

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA - 2021

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ESTRUCTURA ORGANICA	4
III. MARCO LEGISLATIVO	12
IV. ESTADO SITUACIONAL	17
V. PROBLEMÁTICA	19
VI. OBJETIVOS	22
VII. PROGRAMACIÓN	25
VIII. ANEXOS	26



I.- INTRODUCCIÓN: ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- ESTRUCTURA ORGANICA.....	4
III.- MARCO LEGAL.....	12
IV.- ESTADO SITUACIONAL.....	17
V.- PROBLEMÁTICA.....	19
VI.- OBJETIVOS	22
VII.- PROGRAMACIÓN.....	25
VIII.- ANEXOS.....	26



El Gobierno Regional Amazonas es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), integrante del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), según el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria la Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325; las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local.

De acuerdo al artículo 6.3 del Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicando los casos de suspensión de actividades, así como la ejecución de supervisiones especiales o no, en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que ameriten.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA".

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas, a través de sus cinco (05) Direcciones con competencias en fiscalización ambiental, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre; han elaborado su PLANEFA - 2021, el cual busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, priorizando las acciones de remediación ambiental; cumpliendo con la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental.

I.- INTRODUCCIÓN:

El Gobierno Regional de Amazonas es un organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituye, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

De acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional es parte de la Gestión Pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del Gobierno Nacional, la transferencia de Competencias y Funciones continua a los Gobiernos Regionales y Locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de su competencia constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido según el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria la Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local.

De acuerdo al artículo 6° del Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental: *Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de imposibilidad de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del correspondiente Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicándose las razones que sustenten dicha circunstancia; así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.*

Según Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas, a través de sus cinco (05) Direcciones con competencias en fiscalización ambiental, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre; han elaborado su PLANEFA - 2021, el cual busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, priorizando las acciones de remediación ambiental; cumpliendo con la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental.

II.- ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Según el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza Regional En el marco del proceso de descentralización y en el ámbito de su competencia, el Gobierno Regional de Amazonas, mediante **Ordenanza Regional N° 446 – 2018 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / CR de fecha 21 de agosto del 2019**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, estableció que las Direcciones Regionales de Salud, Energía y Minas, Turismo y Producción ejercerían las funciones de fiscalización ambiental, para lo cual se organizan de acuerdo a lo establecido en su ROF, tal como se indica a continuación:



Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Condrocanqui	1
Bach. Ing. Forestal	Asistente de Gestión Forestal Condrocanqui	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Bagua - Chirico	1
Bach. Ing. Forestal	Asistente de Gestión Forestal Bagua - Chirico	1
Ingeniero Forestal	Responsable del PCFFS - CORRAL QUEMADO	1
Bach. Ing. Forestal	Técnico Forestal PCFFS - CORRAL QUEMADO	1
Ingeniero Forestal	Sede Bagua- PCFFS - CASUAL	1
Bach. Ing. Forestal	Técnico Forestal PCFFS - Casual	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Bongará-Jazan	1
Bach. Ing. Forestal	Asistente de Gestión Forestal Bongará-Jazan	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Sede Rodríguez de Mendoza	1

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

Según el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 446 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / CR de fecha 21 de agosto del 2019**, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas está estructurada orgánicamente para el cumplimiento de sus funciones de la siguiente manera:



Personal DEGBFS para el cumplimiento de funciones

Personal	Unidad orgánica	N°
Ingeniero Forestal	Dirección	1
Abogado	Asesor Legal	1
Secretaría	Secretaría	1
Administrador	Administración	1
Biólogo/Médico Veterinario	Resp. Gestión de Fauna Silvestre	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Chachapoyas	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Control Forestal y Fauna Silvestre Corral Quemado	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Transferencias	1
Ingeniero Forestal	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Condorcanqui	1
Bach. Ing. Forestal	Asistente de Gestión Forestal Condorcanqui	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Bagua – Chiriaco	1
Bach. Ing. Forestal	Asistente de Gestión Forestal Bagua – Chiriaco	1
Ingeniero Forestal	Responsable del PCFFS - CORRAL QUEMADO	1
Bach. Ing. Forestal	Técnico Forestal PCFFS - CORRAL QUEMADO	1
Ingeniero Forestal	Sede Bagua: PCFFS – CASUAL	1
Bach. Ing. Forestal	Técnico Forestal PCFFS – Casual	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Bongará-Jazán	1
Bach. Ing. Forestal	Asistente de Gestión Forestal Bongará-Jazán	1
Ingeniero Forestal	Resp. de Gestión Forestal Sede Rodríguez de Mendoza	1

Personal	Bach. Ing. Forestal	Asistente de Gestión Forestal Sede Rodríguez de Mendoza	1
	TOTAL		22

Según la **Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018**, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental; las Sedes y Puesto de Control de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeñan las funciones de Autoridad de Supervisión; el Área de control e inspecciones forestales, está dentro del marco normativo de la fiscalización desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia, mientras que la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa.

Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

En la estructura orgánica del Gobierno Regional de Amazonas, la Dirección Regional de la Producción es el órgano encargado de supervisar, evaluar la calidad ambiental, así como sancionar las actividades de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y de Recursos Limitados (AREL), pesca artesanal, pesca continental y las actividades de procesamiento artesanal. Depende jerárquicamente del Gobierno Regional de Amazonas y mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de la Producción – PRODUCE. A nivel interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y a nivel externo, con organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia.



Personal DIREPRO para el cumplimiento de funciones

No. DE ORDEN	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA Y CARGOS CLASIFICADOS Y/O ESTRUCTURALES	TOTAL
	Órganos de Línea	
	Dirección de Pesquería	
	Área de Acuicultura, DIRESECOVI, Medio Ambiente	
1	Supervisor del Programa Sectorial I	1
2	Biólogo III	1
	Área de Pesca Artesanal, Extracción y Procesamiento.	
3	Supervisor del Programa Sectorial I	1
4	Técnico administrativo II	1

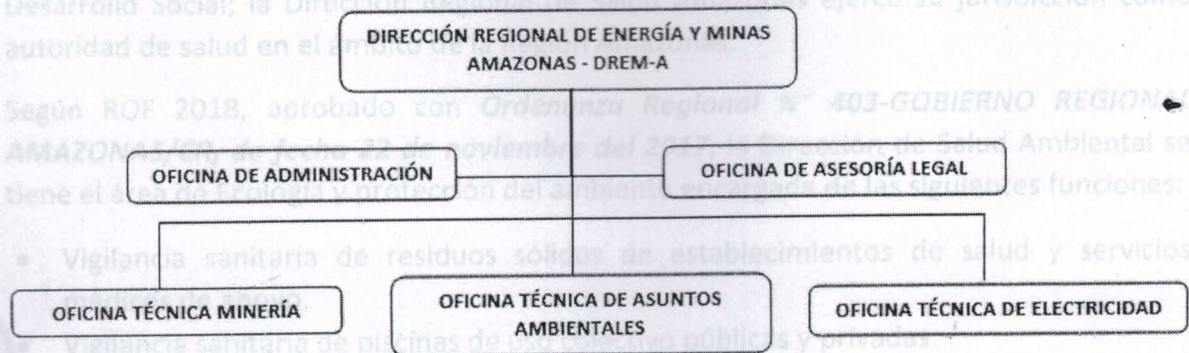
Personal	Dirección de Pesquería
Biólogo Pesquero	01
Ingeniero Pesquero	01
Técnico	01
TOTAL	03

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de la Producción; el Área de Acuicultura, Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia y Medio Ambiente (DIRSECOVI y Medio Ambiente) desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Pesquería desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de la Producción desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de la Producción.

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Energía y Minas; la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales y la Oficina Técnica de Minería desempeñarán las funciones de Autoridad de Supervisión; la Oficina de Asesoría Legal desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Energía y Minas desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Energía y Minas.

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

La Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas (DREM A) cuenta con la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales (OTAA) la que está encargada de desarrollar acciones de fiscalización y supervisión ambiental a todos sus administrados.



Para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con el siguiente personal.

Personal	Oficina Técnica de Minería	Oficina Técnica de Asuntos Ambientales	Oficina Técnica de Electricidad	Oficina de Administración	Oficina de Asesoría Legal
Ingeniero Químico (Espec. Ambiental)		1			
Ingeniero Químico		1			
Ingeniero Minero	1				
Ingeniero Electricista			1		
Encargado en Administración				1	
Abogada					1
Total	1	2	1	1	1

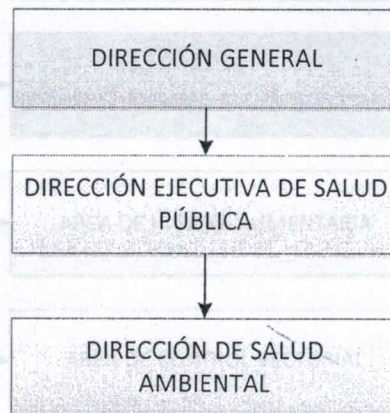
Según la **Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR**, de fecha 27 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la **Dirección Regional de Energía y Minas**; la **Oficina Técnica de Asuntos Ambientales** y la **Oficina Técnica de Minería** desempeñarán las funciones de **Autoridad de Supervisión**; la **Oficina de Asesoría Legal** desempeña las funciones de **Autoridad Instructora**; y , la **Dirección Regional de Energía y Minas** desempeña las funciones de **Autoridad Decisora en primera instancia**, para las materias de su competencia. La **Gerencia Regional de Desarrollo Económico** desempeña las funciones de **Autoridad en Segunda Instancia**, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Energía y Minas.

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud Amazonas es el órgano desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas que depende directamente del órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social; la Dirección Regional de Salud Amazonas ejerce su jurisdicción como autoridad de salud en el ámbito de la Región Amazonas.

Según ROF 2018, aprobado con **Ordenanza Regional N° 403-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 22 de noviembre del 2017**, la Dirección de Salud Ambiental se tiene el área de Ecología y protección del ambiente encargada de las siguientes funciones:

- Vigilancia sanitaria de residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Vigilancia sanitaria de piscinas de uso colectivo públicas y privadas.
- Vigilancia sanitaria de juguetes y útiles de escritorio.
- Vigilancia sanitaria de ambientes libres de humo de tabaco.
- Vigilancia sanitaria de cementerios

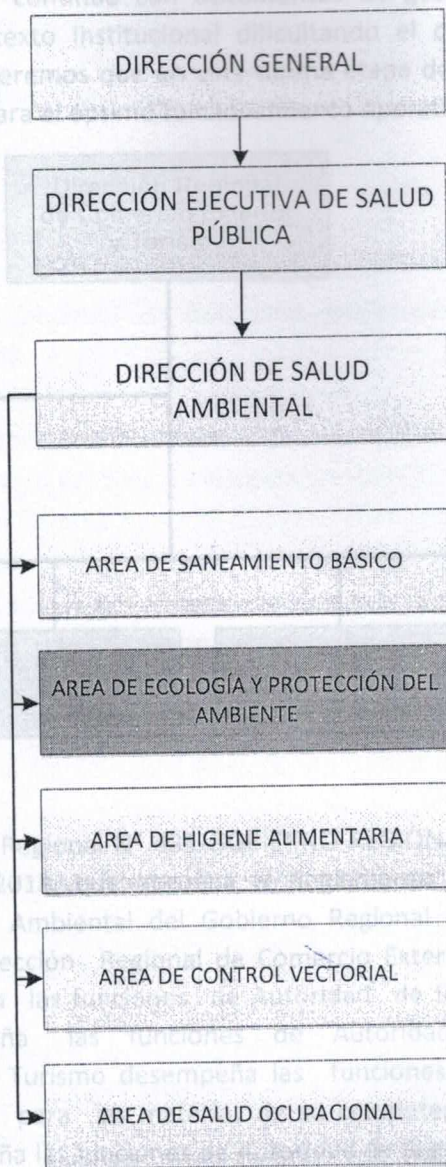


El área de Ecología y Protección del ambiente, perteneciente a la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública de la DIRESA Amazonas.

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Salud, la Dirección de Salud Ambiental desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección Ejecutiva de Salud Pública desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Salud desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Social desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Salud.

Organigrama de la DIRESA Amazonas

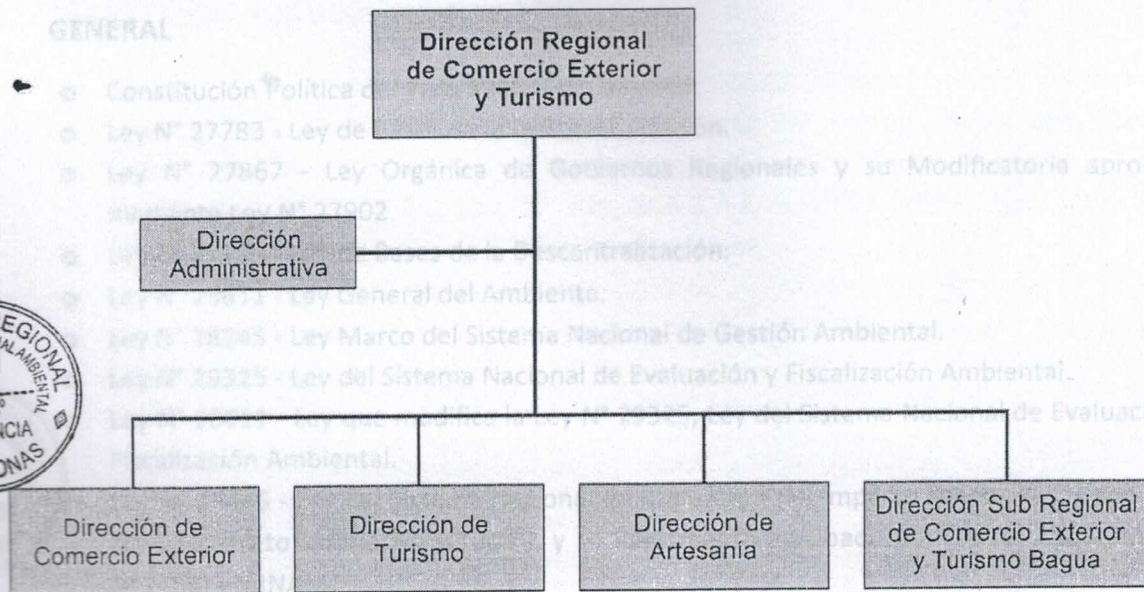
La DIRCETUR hasta la fecha continúa con documentos de gestión como el MOF, ROP, CAP desfasados y fuera del contexto institucional, en efecto esperamos que el cumplimiento de las funciones institucionales, en efecto esperamos que el cumplimiento de las funciones de la Gestión se modifique estos documentos indispensables para el desarrollo administrativo.



Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Salud; la Dirección de Salud Ambiental desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección Ejecutiva de Salud Pública desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Salud desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Social desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Salud.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

La DIRCETUR hasta la fecha continua con documentos de gestión como el MOF, ROF, CAP desfasados y fuera del contexto institucional dificultando el cumplimiento de las funciones institucionales, en efecto esperamos que en esta última etapa de la Gestión se modifique estos documentos indispensables para el óptimo funcionamiento operativo administrativo.



Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; la Dirección de Turismo desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Artesanía desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

III.- MARCO LEGAL:

El PLANEFA 2021 se sustenta en el marco legal vigente:

Marco Legal General

GENERAL

- Constitución Política del Perú 1993 - Art. 66 al 69.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1278. Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Reglamentos de estándares de Calidad Ambiental para aire (DECRETO SUPREMO N° 003-2008-MINAM)
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N° 010-2010-MINAM. Aprueban Límites Máximos Permisibles (LMP) para la descarga de efluentes minero-metalúrgicos.



- o Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- o Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

Marco Legal Aprobado por la EFA

- o Resolución Directoral Sectorial Regional N° 038-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DREM. Mediante Art. 1° Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- o Resolución Directoral Regional N° 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, Que Aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- o Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27-11-2018, Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

Ley N° 29763. Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

- o Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI. Aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- o Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI. Aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- o Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI. Aprueba el Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- o Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI. Aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- o Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE. Aprueba los "Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador".
- o Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018-SERFOR-DE. Aprueba los "Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria".
- o Decreto Supremo Nro. 011-2016-MIANGRI de fecha 23de Julio del año 2016.
- o Resolución de Dirección Ejecutiva N°171-2016-SERFOR-DE. Aprueba los "Metodología para determinación del valor al estado natural de productos forestales diferentes a la madera para el pago del derecho de aprovechamiento" de fecha 03 de agosto del año 2016.
- o Resolución Directoral Nro. 002-2017-JUS /DGBDOJ de fecha 07 de junio del año 2017 "Guía práctica sobre procedimiento administrativos sancionador"
- o Resolución de Dirección Ejecutiva N°200-2018-SERFOR/DE. de fecha 24 de agosto del año 2018 "Aplicación retroactiva de los criterios de gradualidad", la misma que modifica la segunda disposición complementaria transitoria de los "lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria"

- Ordenanza Regional Amazonas Nro. 446-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR. De fecha 21 de agosto del año 2019 sobre modificación parcial del ROF.
- Resolución de Gerencia General Regional Nro.348 - 2015 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS /GGR de fecha 25 de mayo del año 2015 que aprueba El Manual de Organización de Funciones.

Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

- Decreto Ley N° 25977 - Ley General de Pesca
- Decreto Legislativo N° 1195 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- Ley N° 26585 – Declara a delfines y otros mamíferos marinos como especies legalmente protegidas.
- Decreto Supremo N° 002-96-PE - Reglamento para la Protección y Conservación de los Cetáceos Menores
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE - Reglamento de la Ley General de Pesca
- Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE - Aprueba el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional
- Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, Reglamento de los estándares nacionales de calidad ambiental del aire.

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

- Ley N° 27474 - Ley de Fiscalización de la Actividad Minera.
- Ley N° 049-2001-EM - Reglamento de Fiscalización de la Actividad Minera.
- D.L. N° 140, modifica Ley 27651 ley de PPM y PMA y Ley General de Minería.
- D.L. N° 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- D.L. N° 1105, Decreto Legislativo establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- D.L. N° 1293 - Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- D.L. N° 1336 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización minera.
- Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (D.S. N° 014-92-EM)
- D.S.N° 042-2003-EM - Establece compromiso previo como Requisito para el Desarrollo de Actividades Mineras y Normas Complementarias.
- D.S.N° 018-92-EM - Reglamento de Procedimientos Mineros.
- Reglamento de Diversos Títulos del TUO de la Ley General de Minería, aprobado con D.S. N°03-94-EM.

- Con R.M. N° 046-2008-MEM/DM de fecha 31 de enero del 2008, se indica que el Gobierno Regional Amazonas, han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas y por lo tanto son competentes para ejercer estas funciones que están contenidas en el art. 59 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D.S. N° 049-2001-EM - Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras.
- R.D. N° 128-2001-EM/DGM, aprueban Lineamientos Generales para la Elaboración de los Programas Anuales de Fiscalización de las Normas de Seguridad e Higiene Minera y de Protección del Medio Ambiente.
- R.D.S.R. N° 045-2012-Gobierno Regional Amazonas/DREM - Aprueban Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras para la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- R.D.S.R N° 038-2014-Gobierno Regional Amazonas/DREM, del 07 de noviembre del 2014, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la DREM Amazonas.
- Reglamento para la Protección Ambiental en la actividad Minero - Metalúrgica D.S. N°016-93-EM.
- D.S. N° 009-2013-MINAM, Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General de Medio Ambiente.
- D.S. N° 038-98-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- D.S. N° 085- 2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido.
- D.S. N° 010-2012-MINAM - Aprueban Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM - Reglamento para el Cierre de Minas.
- D.S. N° 018-2017-EM - Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera.
- D.S. N° 038-2017-EM - Disposiciones reglamentarias para el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Resolución Directoral Sectorial Regional N° 038-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /DREM. Mediante Art. 1° Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Resolución Directoral Regional N° 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, Que Aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27-11-2018, Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.
- D.S. N°15-2019-EM, Establecen disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del IGAFOM.
- LEY 31007, Ley reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.



- o D.S.N°001-2020-EM, Establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.
- o Ley N° 31007, Ley que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
- o Decreto Supremo N° 001-2020-EM, Establecen disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera.

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

- o Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- o Decreto Supremo N° 013-2006-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo.
- o Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- o Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos
- o R.M. N° 1295-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica "Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

- o Ley N° 29408. Ley General de Turismo.

Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental año 2021 de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental

Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Metas Anual	Presupuesto Anual (S/)
		I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
Programación de supervisiones	Informe de supervisión	2	3	5	2	10	2 370.00
Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						

IV.- ESTADO SITUACIONAL:

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental año 2021 de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre. En "Inspecciones Oculares Frente a Denuncias de Tala y Quema de Productos Forestales".

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	6	6	6	6	24	12,000.00
	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad		4		5	9	10,000.00
	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
Total								22,000.00

Dirección Regional de Producción (DIREPRO)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental año 2021 de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental								
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	2	3	3	2	10	2,370.00
	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad				3	3	6,214.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						

IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado							
Total									2,370.00

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental año 2021 de la Dirección Regional de Energía y Minas (DIREM)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	9	7	5	5	26	120,000.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad		1		1	2	10,000.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado		1	1		2	10,000.00
Total			9	8	6	6	34	140,000.00

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental año 2021 de la Dirección Regional Salud (DIRESA)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	6	6	3	18	4,914.00

II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad		1	1	2	1,243.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación					
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado		2			2,980.00
Total							9,137.00

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental año 2021 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental

Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
		I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	10	9	4	26	11,000.00
II Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
Total							11,000.00

V.- PROBLEMÁTICA:

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

A partir del aprovechamiento ilegal de productos forestales en la Región Amazonas, los cuales provienen de diferentes provincias y tienen como destino depósitos y/o centros de transformación

primaria y secundaria, inclusive fuera de la región Amazonas; es necesario realizar en la región, un control en los depósitos con la finalidad de corroborar que los productos forestales almacenados y/o transformados, provengan de títulos habilitantes autorizados, y así mismo cuenten con la documentación que amparen el origen legal de dichos productos, que impacta sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre; pero para esto se necesita mayor presupuesto, siendo un promedio de S/. 900.000 (Novecientos Mil Soles) para la ejecución de las actividades y/o procesos en esta Dirección Ejecutiva, lo que incluye la contratación y pago oportuno de la remuneración del personal profesional, técnico, debiéndose fortalecer con capacitaciones, apoyo logístico: (viáticos, internet, unidades móviles, útiles de escritorio, entre otros).

Dirección Regional de Producción (DIREPRO)

Los principales problemas ambientales que la Región Amazonas enfrenta provienen de diversas actividades productivas, como la minería informal e ilegal, pesca con sustancias tóxicas y dinamita, degradación de recursos hidrobiológicos, el mal uso del territorio, la desertificación, los pasivos ambientales, el uso intensivo de agroquímicos, la inadecuada gestión de los residuos sólidos, la contaminación del aire a nivel urbano, la contaminación del recurso hídrico y la pérdida de biodiversidad. Los problemas ambientales a nivel regional se han incrementado debido al uso y aprovechamiento de los recursos naturales sin considerar las medidas de protección y su entorno.

Con respecto a la calidad ambiental, se sabe que las actividades económicas extractivas deterioran el ecosistema de los lugares donde se desarrollan cuando no se consideran las normas de protección ambiental. Por ello, mediante las evaluaciones ambientales, se estiman valores cualitativos y cuantitativos del ecosistema del lugar para, posteriormente, verificar si el plan de manejo que pretenden implementar ayudará a mitigar, prevenir y proteger el medio ambiente, lo cual facilitará las acciones de supervisión y fiscalización.

EN EL SECTOR PESCA

La actividad pesquera en la Región Amazonas comprende las actividades pesqueras, acuícolas y la preservación de los recursos hídricos y recursos hidrobiológicos, orientada al consumo humano directo. La actividad pesquera artesanal y acuícola en la región presenta un rol importante en el desarrollo socioeconómico, pues es fuente de alimento, empleo e ingresos, de modo que se debe desarrollar dentro del marco normativo establecido por el sector.

La Región Amazonas cuenta con abundante recursos hídricos (lagos, quebradas, ríos, etc.) donde se encuentran especies nativas tales como: "Gamitana" *Colossoma macropomum*, "paco" *Piaractus brachipomus*, "boquichico" *Prochilodus nigricans*, "doncella o pintadillo" *Pseudoplatystoma fasciatum*, "Manitoa o pirabutón" *Brachyplatystoma vaillanti*, "lisa 3 bandas" *Leporinus trifasciatus*, "palometa" *Mylossoma duriventrii*, "carachama" o "cashca" *Pterigoplychthys punctatus*, "dorado" *Brachyplatystoma rousseauxii*, "Maparate" *Hypophthalmus edentatus* e *H. marginatus*, "mota" *Piranampus piranampu*, "bagre o cunchi" *Pimelodella buckleyi*, "peje torre" *Phractocephalus hemiliopterus*, etc., y especies naturalizadas como la "trucha arco iris" *Oncorhynchus mykiss* y "pejerrey argentino" *Odontesthes bonariensis*.

En acuicultura vienen cultivando las especies "trucha arco iris", "gamitana", "paco", "boquichico", "carachama o cashca". Los piscicultores vienen cultivando ancestralmente la especie exótica "tilapia", no estando autorizado el cultivo de esta especie en la región Amazonas.

En el sector pesquero, la Región Amazonas es altamente vulnerable frente al cambio climático, ya que posee una orografía muy variable y pronunciada; sus ríos y reservorios hídricos son susceptibles de ser afectados, en particular en la plataforma de hielos continentales; además, posee un porcentaje muy importante del territorio susceptible a la sequía y la desertificación. Por todo lo anterior, la Dirección Regional de la Producción – DIREPRO - ha puesto especial énfasis en la verificación y control de vertimientos a cuerpos de agua, y la disponibilidad del recurso, velando por el adecuado cumplimiento de las medidas establecidas en los instrumentos de gestión ambiental, que han sido establecidas conforme a la normativa nacional vigente.

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

La región Amazonas cuenta con pocos yacimientos metálicos (mantos, vetas y placeres auríferos) y yacimientos no metálicos de importancia para el sector construcción.

Los placeres auríferos principalmente se encuentran en los ríos Utcubamba, Marañón, río Santiago y el río Cenepa, así como en sus afluentes, estos se encuentran ubicados en las provincias de Bagua y Condorcanqui.

Los yacimientos no metálicos como roca caliza y arena principalmente, estos se encuentran en todo el territorio, pero la mayoría se concentra en la provincia de Rodríguez de Mendoza.

La minería ilegal en la región Amazonas, se viene realizando en dos frentes, el primero se identificó en los lechos de los ríos Santiago, Marañón y Cenepa, provincias de Bagua y Condorcanqui; aquí se ha constatado que el material que se extrae son gravas y arenas auríferas, esta actividad lo realizan personas foráneas que trabajan de acuerdo con algunas comunidades nativas; se identificaron que en la actividad utilizan equipos artesanales como tolvas, motobombas, equipos succionador, mangueras, picos, palas, carretillas, contraviniendo totalmente con el Decreto Legislativo N° 1100. Del mismo modo se viene realizando actividades de minería ilegal en la Cordillera del Cóndor, Sector EL TAMBO, Provincia de Condorcanqui, dentro de la CONCESIÓN MINERA COMINA I, por personas de nacionalidad Ecuatoriana y Peruanas, por lo que desde el 14 de octubre del año 2019 hasta el 14 de abril del 2020, dicha área ha sido intervenido por los representantes de las fuerzas especiales del Ejército Peruano, Policía Nacional del Perú, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental sede Bagua, en virtud a lo establecido en la Resolución Suprema N° 132-2019-IN, de fecha 14 de octubre del 2019 y Resolución Suprema N° 133-2019-IN de fecha 02 de diciembre del 2019.

Por el otro frente tenemos identificado la extracción de minerales no metálicos (arena, roca caliza) las cuales se realizan en áreas que no cuentan con concesión minera, así como en áreas con concesión minera pero que no cuentan con autorización de inicio/reinicio de actividades, constituyéndose en minería ilegal.

La actividad minera ilegal identificada en la región Amazonas, viene generando impactos ambientales negativos, relacionados con la alteración del paisaje, alteración de los ecosistemas,

vertimiento directo de sustancias tóxicas a los cuerpos de agua, modificación del uso del suelo, alteración en la calidad de aire, manejo inadecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

Los residuos que se generan en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo son producto de las actividades asistenciales y constituyen un potencial peligro de daño para la salud, no sólo al personal que tiene a su cargo el manejo de los mismos, sino que puede afectar también al personal de salud y los usuarios externos ya que en circunstancias no deseadas, la carga microbiana que contienen puede ingresar al organismo humano; asimismo estos residuos peligrosos pueden producir contaminación en cualquier de los componentes del ambiente.

Los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo tanto públicos y privados en la Región Amazonas, en su gran mayoría no cuentan con tecnologías apropiadas para el tratamiento de los residuos sólidos generados, asimismo en la región no se cuenta con infraestructuras apropiadas para la disposición final de los residuos sólidos generados en los establecimientos de salud, ni se ha previsto la contratación de los servicios de empresas operadoras de residuos sólidos, lo que constituye un gran problema.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

El turismo nuestra debilidad es que no contamos con los recursos técnicos y presupuestales para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los administrados, la principal problemática que se presenta en la actividad turística es que los administrados no cuentan con instrumentos de gestión ambiental como el Programa de Adecuación y de Manejo Ambiental – PAMA, a su vez no practican las buenas prácticas ambientales responsables sin clasificar los residuos sólidos.

Las asociaciones de turismo comunales no están contribuyendo de forma responsable con el medio ambiente es decir en la clasificación de los residuos sólidos, así como la disposición final no va a un relleno sanitario.

En cuanto a la implementación del área ambiental turística es necesario contar con un especialista ambiental, mobiliario equipo de cómputo entre otros.

VI- OBJETIVOS:

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

- Fortalecer y afianzar la funcionalidad operativa de la DEGBFS por intermedio de las Sedes Provinciales priorizando la prevención, control y vigilancia.
- Sensibilizar a los administrados a que gestionen el aprovechamiento de sus productos forestales a través de autorizaciones (DEMAS y Planes Operativos).
- Inventariar a los centros de transformación primaria y depósitos con la finalidad de verificar que los productos provengan de áreas autorizadas.
- Realizar seguimiento a los títulos habilitantes para verificar el cumplimiento del aprovechamiento de los arboles autorizados.

- Proponer Lineamientos de política y Directivas para la Gestión y aprovechamiento sostenible de los bosques y fauna silvestre.
- Supervisar los proyectos de inversión Pública y Proyectos de Cooperación Internacional relacionado a las acciones conforme a la competencia.
- Fortalecer el procedimiento administrativo sancionador con la intervención de las Sedes Provinciales de la Región Amazonas, para que estas, ejerzan las labores como órganos de instrucción.

Dirección Regional de Producción (DIREPRO)

➤ **OBJETIVO GENERAL**

Asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se realice de forma independiente, imparcial y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones vigentes dentro de los plazos correspondientes.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar el universo de administrados de la Dirección de Pesca, con la finalidad de determinar las actividades que se desarrollan dentro de la Región Amazonas.

Programar acciones de evaluación y fiscalización ambiental, priorizando a aquellos administrados que puedan causar daños potenciales al ambiente, y así verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.

- Desarrollar la función fiscalizadora en sentido estricto, mediante la aplicación de instrumentos propios de la región, a fin de poder resarcir los daños al ambiente por posibles infracciones administrativas.
- Realizar acciones conjuntas de supervisión con instituciones inherentes al tema ambiental.

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

➤ **Objetivos Generales**

- Verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental, aprobados y en los mandatos que emita la autoridad a cargo de la fiscalización, asimismo verificar las obligaciones ambientales establecidas en normatividad ambiental vigente con la finalidad de proteger el ambiente.
- Realizar acciones de supervisión en las diferentes áreas donde se tiene identificado el desarrollo de la minería ilegal en la región Amazonas.

➤ **Objetivos Específicos**

- Programar acciones de supervisión ambiental a actividades formales, informales e ilegales, priorizando a aquellos administrados que puedan causar daños potenciales al ambiente.
- Identificar hallazgos, de presuntas infracciones administrativas relacionados al incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.
- Prevenir la generación de daños al ambiente o, en su defecto, buscar su efectiva remediación, a través de la imposición de sanciones que pretende disuadir al infractor de volver a incurrir en la misma conducta y, a su vez, disuadir al resto de administrados de incurrir en una conducta similar.
- Contribuir a la formalización de la actividad minera bajo el ámbito de las competencias regionales, orientadas a su desarrollo de manera responsable y sostenible en el departamento Amazonas.
- Cumplir con la función de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel regional.

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

- Contribuir a reducir los riesgos sobre la salud de las personas y el ambiente que se presentan en las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos generados en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Fiscalizar el cumplimiento de la normatividad vigente en manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, en todas sus etapas, para así minimizar el impacto negativo del ambiente.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

➤ **Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y sensibilización en temas ambientales a los administrados para el correcto aprovechamiento de los recursos turísticos.

➤ **Objetivos Específicos**

- Identificar a los administrados que vienen causando impactos negativos a los componentes ambientales.
- Planificar programas de monitoreo de la calidad ambiental, con la finalidad de diagnosticar y plantear estrategias de solución para una mejora de la calidad ambiental en materia turística.
- Realizar charlas en temas ambientales con la finalidad de sensibilizar a los administrados.

VII.- PROGRAMACIÓN: VII.- ANEXOS

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

- Inspecciones oculares frente a denuncias de tala y quema de productos forestales.
- Realizar veinte y cuatro (24) acciones de fiscalizaciones anuales

Dirección Regional de Producción (DIREPRO)

- Llevar el control de los administrados formalizados.
- Sensibilizar aquellos administrados que puedan causar daños potenciales al ambiente.
- Realizar cinco (05) evaluaciones y cinco (05) fiscalizaciones anuales.

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

- La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM A), tiene programado realizar 26 supervisiones ambientales, durante todo el año 2021; Cuenta con tres (03) administrados por el régimen ordinario, aquellos que poseen autorización de inicio/reinicio de actividades, estos se dedican a la explotación de yacimientos no metálicos (roca caliza, arena) utilizados como agregados para la construcción; dos (02) administrados del proceso de FORMALIZACION MINERA - REINFO, aquellos que poseen autorización de inicio/reinicio de actividades, estos se dedican a la explotación de yacimientos no metálicos (roca caliza, arena) utilizados como agregados para la construcción; Hasta la Fecha 13 de febrero del 2020, la DREM Amazonas Cuenta con quince (15) administrados, aquellos que cuentan con Instrumentos de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM (aprobados), inscritos en el Proceso de Formalización Minera REINFO, aclarando que dicho número puede ir aumentando, debido a que hay Instrumentos de Gestión Ambiental en EVALUACION y así mismo se cuenta con ciento veinte y cuatro (124) inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) en la región Amazonas, distribuidos en toda la región Amazonas

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

- Supervisión a la gestión y manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de los diferentes administrados de la DIRESA Amazonas.
- Realizar dieciocho (18) acciones de supervisión.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

- Realizar veinte y seis (26) acciones de supervisión de residuos sólidos a los diferentes establecimientos de servicio turístico (Hospedajes, Agencias de Viajes, restaurantes, Asociaciones Comunales de Turismo, PIP en Turismo).

VIII.- ANEXOS

A.- PROGRAMACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS), se proyecta culminar 09 Procesos de Potestad Sancionadora en el 2021, debiéndose tener en cuenta que varios administrados no brindan el domicilio exacto para su notificación, lo que dificulta agilizar el proceso, ya que es frecuente la carencia de presupuesto para notificar por edicto a los administrados; más aún cuando el proceso del diligenciamiento del acto de notificación, no está fortalecido en esta Dirección Ejecutiva.

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

La Dirección Regional de Energía y Minas de Amazonas cuenta con 4 expedientes de Proceso Administrativo Sancionador (PAS) del 2018 en trámite relacionados a actividades de minería ilegal, por lo que se proyecta dar por atendido en el 2020. Se aclara que el área de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas de Amazonas ha recomendado abrir PAS, a cuatro administrados, el cual ha sido derivado al área legal para conocimiento o fines respectivos, para el año 2021.

Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

La DIREPRO no programó ninguna Potestad Sancionadora a sus administrados en el PLANEFA 2021.

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

La DIRESA programó 02 expedientes concluidos de la Potestad Sancionadora a sus administrados en el PLANEFA 2021.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

La DIRCETUR no programó ninguna Potestad Sancionadora a sus administrados en el PLANEFA 2021.

B.- PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

La DEGBFS no programó acciones de monitoreo y/o vigilancia en cuanto a:

- **Flora** (aprovechamiento adecuado de los recursos forestales): porque no cuenta con las competencias debido a que dichas acciones son realizadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).
- **Fauna** (manejo de residuos y cuidado): debido a que en la región Amazonas no existe ningún Centro de Rescate, zoológicos u otros espacios autorizados en materia de fauna silvestre.

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

- La Dirección Regional de Energía y Minas de Amazonas cuenta con 4 expedientes de Proceso Administrativo Sancionador (PAS) del 2018 en trámite relacionados a actividades de minería ilegal, por lo que se proyecta dar por atendido en el 2020. Se aclara que el área de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas de Amazonas ha recomendado abrir PAS, a cuatro administrados, el cual ha sido derivado al área legal para conocimiento o fines respectivos, para el año 2021 se programa 02 PAS.

Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

a) Preparación

El monitoreo y/o vigilancia ambiental se realizará en EL AREA DE INFLUENCIA de sus administrados.

b) Ejecución

El monitoreo se realizará en EL AREA DE INFLUENCIA de sus administrados programados (10 actividades).

c) Resultados

Se elaborará el informe de monitoreo, el mismo contendrá los siguientes ítems: objetivo, antecedentes, análisis, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones.

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

No se realizó la programación en el formato de Evaluación Ambiental por no contar con equipos y personal para realizar las actividades de monitoreo y/o evaluación ambiental, ni tampoco contar con la disponibilidad específica de bienes y servicios para poder implementarlo.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)

La DIRCETUR no programó acciones de monitoreo y/o vigilancia.

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre (DEGBFS), tiene programado realizar veinte y cuatro (24) supervisiones ambientales en "Inspecciones Oculares Frente a Denuncias de Tala y Quema de Productos Forestales" y distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente de la siguiente manera:

TRIMESTRE	CANTIDAD
I	6
II	6
III	6
IV	6
TOTAL	24

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)

La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM A), tiene programado realizar veinte y seis (26) supervisiones ambientales, durante todo el año 2021: en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente de la siguiente manera:

TRIMESTRE	CANTIDAD
I	9
II	7
III	5
IV	5
TOTAL	26

Dirección Regional de la Producción (DIREPRO)

El área de Medio Ambiente de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO), tiene programado realizar cinco (05) supervisiones ambientales, y cinco (05) evaluaciones durante todo el año 2021, distribuidos en toda la región Amazonas, programándose trimestralmente de la siguiente manera:

TRIMESTRE	CANTIDAD
I	2
II	3
III	3
IV	2
TOTAL	10

Dirección Regional de Salud (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud (DIRESA), tiene programado realizar diez y ocho (18) supervisiones ambientales, distribuidos en los diferentes establecimientos de salud en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente de la siguiente manera:

TRIMESTRE	CANTIDAD
I	3
II	6
III	6
IV	3
TOTAL	18

ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2021

Órgano / Unidad Orgánica:

Persona de contacto:

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la Supervisión (***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (S./.)	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
3	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	DREMA	Informe de supervisión	Informe de supervisión	3	3	3	3	3	2	2	2	1	2	2	2	1	26	120,000.00
4	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	DIREPRO	Informe de supervisión	Informe de supervisión	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10	2,370.00
5	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	DIRESA	Informe de supervisión	Informe de supervisión	0	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	0	18	4,914.00
		DIRECTUR	Informe de supervisión	Informe de supervisión	0	1	2	6	4	0	2	1	6	0	3	1	26	11,000.00	
		BOSQUES	Informe de supervisión	Informe de supervisión	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	12,000.00	
Total																			150,284.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo *Planefa*, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2020	
2019	
2018	
Otros	

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual (S/.)	Presupuesto Anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
2	Minería ilegal	DREMA	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (▼)															
Total																		

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del PLANEFA.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(▲) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.

(▼) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del PLANEFA. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad y como meta física el 100%. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

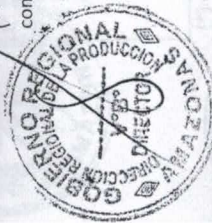
III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**) (***)	Unidad de medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (S/.)
				Ene ro	Febrero	Mar zo	Abril	Mayo	Juni o	Julio	Agosto	Setiembre	Octubr e	Noviemb re	Diciem bre		
Total																	

En el aplicativo PLANEFA, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



IV. Plan de instrumentos normativos

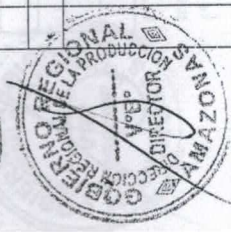
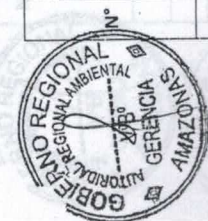
Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

Función (*)	Detalle del Instrumento Normativo Aprobado		Observaciones					
	No	Sí	Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	Agosto	Septiembre	Octubre	Diciembre
Evaluadora (**) -Supervisora								
Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)								

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo PLANEFA, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.



Programación Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de Medida	Programación Física				Meta Anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	23	32	29	20	104	150,284.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad		5	1	7	13	21,243.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	3	1			4	12,980.00
			Total					184,507.00

